

EL OCCIDENTE.

DIARIO POLITICO.

Sabado 12 de enero de 1856.

AÑO II.—NUM. 312.

PUNTOS DE SUSCRICION. Administración, Cármen, 60.—Librería de Lopez, Cármen.—Cuesta, Mayor.—Villa, plaza Santo Domingo.—Bailly-Baillere, 10.—Príncipe.—Oliveros, Concepción.—Durán, Puerta del Sol, 2.—Madrid, un mes 10 rs., tres meses 28.

PROVINCIAS. En las principales librerías y por libranza franca al administrador del periódico, un mes 16 rs., tres meses 46.—ESTRANJERO: Un trimestre, 90.—En París en casa de los señores Saavedra y Riberoles, rue de Hauteville, 13, y librería Española, rue de Provence.

EDICION DE LA MAÑANA.

ADVERTENCIAS.

Los señores suscritores, cuyo abono concluye en 15 del actual, se servirán renovarlo para no experimentar retraso en el recibo del periódico.

Próximamente principiaremos a publicar una interesantísima novela del célebre Mery, titulada **LOS CONDENADOS DE JAVA**, que tanta aceptación ha tenido en Francia y en Bélgica, cuyos periódicos la han insertado. El interés siempre creciente de esta novela y las escenas dramáticas en que abunda, nos han movido a publicarla, alternando con las originales.

MADRID 12 DE ENERO.

La cuestión relativa a los procedimientos judiciales motivados por los escandalosos sucesos del lunes último, ha llegado a tomar tal importancia, que no podemos prescindir de ocuparnos de ella con alguna detención. Vamos a hacerlo, poniendo un esmero todavía mayor que de ordinario en atender a la imparcialidad mas estricta. En asuntos tan delicados, es altamente censurable dejarse influir por las simpatías o las antipatías de partido. Se trata de justicia, no de política; y cuando se trata de justicia, hay que olvidar completamente las personas, para no fijar la vista sino en los hechos justificables y en la ley. Nosotros no nos hemos dejado adelantar por nadie para pedir la represión pronta de los excesos cometidos; pero jamás desearíamos ni dejáramos de censurar con todas nuestras fuerzas que el castigo, o la rapidez con que sea impuesto, se deban a la mas mínima infracción de las leyes. Si la ley, por defecto o por imprevision favorece en un caso excesivamente a los culpables, mejor para estos. Si se opone por lo absurdo o por lo mal arreglado de sus disposiciones a que la represión del crimen sea tan rápida como fuera de desear, nadie, ni los tribunales, ni menos el gobierno, tienen derecho a saltar por encima de lo que la ley ordena.

Séanos lícito empezar estrañando que se hayan suscitado dudas sobre puntos de la legislación que, vistos a sangre fría, y con ánimo imparcial, no dejan lugar a la mas pequeña duda. Verdad es que desde el lunes acá no estamos viendo en estos sucesos sino cosas estrañas y casi incomprendibles. Por muy convencidos que estuviéramos de que en todo reina el desconcierto mas grande, no presumíamos ciertamente que pudiera llegar a ciertos extremos. Desde el presidente de las Cortes, y desde el presidente del Consejo de Ministros hasta el cabo de la guardia del Congreso, la mayor parte de las personas revestidas de autoridad o cargo, que han intervenido en la cuestión, se han extralimitado de sus atribuciones respectivas. Y puesto que hemos formulado ese cargo, y que merece por su gravedad que le acompañemos con sus pruebas, vamos a probarlo.

Empecemos por el Presidente del Consejo. El duque de la Victoria entró en el salon del Congreso despues de pasado el motin, y pronunció estas palabras, que copiamos *ad pedem littere* de la página 6,045 del *Diario de las Sesiones*: «Mandé desde mi casa a mi ayudante al principal para que viniese la Milicia Nacional que alli se hallaba, al mismo tiempo que previne que fuesen a la guardia de prevención de la Milicia Nacional, y viniesen tambien el piquete ó la guardia de prevención. La Milicia Nacional, obediente siempre al cumplimiento de sus deberes, acudió al mandato que le hacia el Presidente del Consejo de ministros, como Presidente, y al mi no tiempo como Diputado.» Es claro, segun esta declaración, que el duque de la Victoria no está muy enterado del alcance y naturaleza de sus atribuciones. Pudo sin duda hacer lo que hizo, como ministro de la Reina, que bajo su responsabilidad propia toma el nombre de S. M. para mandar cualquier cosa que no se oponga a las leyes. Con igual derecho, en la misma ocasion, y para idéntico objeto adoptó resoluciones parecidas el Sr. Alonso Martínez, é hizo bien. En esto no hay duda. Pero ni como Presidente tiene el general Espartero mayor autoridad jurisdiccional que sus compañeros de gabinete, ni como Diputado goza de la mas pequeña facultad para dar órdenes a las guardias del Principa, ni de Prevención de la Milicia. Es, pues, sensible que profiriera tan notables errores.

Vamos ahora al Presidente de las Cortes. De la declaración prestada por el capitán de la Milicia, D. Cayo Vea Murguía, ante el Consejo de subordinación y disciplina, resulta que para contener la sublevación, propuso al Sr. Infante, y de acuerdo con este, resolvió enviar por parte de la guardia de Prevención del cuartel de la Milicia. Por este acto le ha hecho un justo cargo el Presidente del Consejo de subordinación y disciplina, recordándole que no debía ignorar que ni él,

ni el Presidente del Congreso, tenían facultades para tomar tal medida. Merecida lección que el Sr. Infante hubiera hecho bien en evitarse, no prestando su nombre, ni su autoridad mas allá de los límites de su competencia.

De la misma declaración resulta tambien que probablemente el movimiento insurreccional habría sido sofocado dentro del cuerpo de guardia, si el duque de San Miguel no hubiese enviado órden para que el piquete saliera a la calle. El ex-inspector de la Milicia obró laudablemente intentando sofocar el motin con sus amonestaciones, y la influencia de su prestigio; pero no debió entrometerse a dictar órdenes, que no tenía derecho para dar ni como general, ni como duque, ni como capitán de Alabarderos, ni como diputado a Cortes.

De los demas personajes del drama del lunes, no hagamos especial mención, enumerando las faltas en que incurrieron, ya porque se hallan bajo la acción de los tribunales, ya porque no faltaría espacio para analizar tantos actos desordenados, y tantas infracciones de los deberes respectivos como fueron las que se cometieron desde antes de que saliera de su cuartel la guardia de la Milicia hasta despues de concluido el motin.

Volvamos a la cuestión del día, que nos hemos propuesto aclarar. ¿Qué tribunal debe juzgar a los procesados? ¿Qué sistema de procedimientos debe ser seguido en su causa?

El delito cometido es el delito comun de rebelión, previsto y calificado por el art. 167 del Código penal en estos términos: «Art. 167. Son reos de rebelión los que se alzan públicamente y en abierta hostilidad contra el Gobierno para cualquiera de los objetos siguientes: 1.ª De solventar las Cortes, ó impedir la deliberación de los Cuerpos colegisladores, ó arrancarles alguna resolución.» Advertimos de paso que en todo el título 3.º de su libro 2.º, al cual pertenece el anterior artículo, y los demas sobre el mismo asunto, peca mas bien el Código penal de excesivo rigor que de blandura.

Tratándose de un delito comun, pertenece su conocimiento a los tribunales ordinarios, si los culpables no gozan fuero especial, ó si por alguna de las circunstancias especiales, ó eseso justificable, ó de su represión, no está comprendido en alguna ley escepcional. En otros términos; el juez competente es en este caso el de primera instancia del distrito del Prado, en cuyo término jurisdiccional fué el delito cometido, á no ser que los milicianos nacionales tengan fuero militar; y deben ser los reos procesados segun la legislación comun, á no ser que haya motivo para aplicarles la ley de 17 de abril de 1821.

El fuero militar de los milicianos nacionales no está consignado en ninguna parte. Los que pretenden que debe reconocerse en el caso presente la competencia de la jurisdicción militar, alegan en su apoyo el art. 437 de la ordenanza de la Milicia Nacional, el cual determina que cuando esta hace servicio en plaza sitiada ó en punto acometido por enemigos de la nación ó de la Constitución, ó cuando salga de su pueblo contra ellos, está sujeta a la ordenanza militar vigente. Pero este artículo prueba exactamente lo contrario de lo que quieren sus citadores, pues en el hecho de espresar los únicos casos en que la legislación militar alcanza a los milicianos, dice bien claro que en todos los demas no les alcanza.

Lo mismo decimos respecto de los trámites procesales. El Código penal debe ser aplicado por el juez de primera instancia con arreglo a la jurisdicción ordinaria. La ley de 17 de abril no tiene aplicación a este caso. En primer lugar, es muy disputable si esa ley está ó no derogada por la nueva legislación de 1848, pues aunque despues de la promulgación del Código penal y de la ley provisional de procedimientos ha sido aplicada muchas veces, ha sido siempre en casos extremos, en que nuestros gobiernos han solido prescindir de la legalidad. En segundo lugar, jamás la ley de 17 de abril, ni aun en esos casos, ha sido aplicada sino cuando su publicación ha precedido a la comisión del delito, lo cual no ha sucedido ahora. ¿En qué, pues, se fundan los que piden su observancia?

Aun hay mas. Aunque supongamos que la ley de 17 de abril no está derogada; aunque concediéramos que, contra lo mandado en ella misma, y contra la costumbre establecida, pueda ser aplicada sin haber sido previamente publicada; aunque diéramos la razon a los que sostienen que los milicianos están sujetos a la jurisdicción militar, todavia no podríamos conformarnos con la idea de que los actualmente presos deben comparecer ante un consejo de guerra compuesto de oficiales del ejército, ni ante uno misto, compuesto por mitad de oficiales del ejército y de la Milicia; idea que anda muy válida, y que se supone ser la aprobada por el ministerio. Y sin pasar adelante, queremos dejar consignado que nos escandaliza la frescura y la indiferencia con que se dice por todos que los ministros se ocupan en consejo de resolver acerca de la competencia de los tribunales. ¿Quién es el ministerio para decidir cuestiones, cuyo esclusivo conocimiento compete a los juzgados y corporaciones que componen la administración de justicia? ¿Así se desconocen las primeras condiciones, no ya de un régimen liberal, sino de cualquiera sociedad civilizada?

El pensamiento del consejo de guerra misto no puede apoyarse sino en el artículo 9.º de la ley de 17 de abril, que dice así: «Art. 9.º En cualquiera de los casos de los artículos anterior-

es, si la Milicia provincial ó local ejecutase por sí sola la aprehension, el consejo ordinario de guerra se compondrá de oficiales de dicha clase, con arreglo a ordenanza; pero si hubiese concurrido tambien tropa permanente a la aprehension, asistirán al consejo de guerra oficiales de una y otra clase en igual número, y el presidente con arreglo a ordenanza.»

Ni estamos en ninguno de los casos á que este artículo se refiere, ni la tropa del ejército ha hecho aprehension ninguna de culpables en los términos á que alude la ley. De todos modos, si en el hecho solo de la aprehension se quisiera fundar la competencia del consejo misto, no debe olvidarse que se opone a ello el espíritu y la letra de la misma ley de 17 de abril, que manda en su artículo 2.º que si la aprehension de delinquentes hecha por fuerzas del ejército ó la Milicia se realiza «por órden, requerimiento, ó en auxilio de las autoridades civiles, el conocimiento de la causa tocará a la jurisdicción ordinaria.» Y como en esta ocasion, los jueces civiles son, segun dejamos probado, los únicos que han podido con derecho dictar autos de prisión, resulta que hasta la ley de 17 de abril, si fuese la aplicada, rechazaría la formación del consejo misto.

Conocemos la exactitud y fuerza de muchos raciocinios que se hacen contra nuestra opinion. No negamos que es muy absurdo, y que origina anomalías enormes, el que una fuerza armada, que ejecuta muchos actos puramente militares, no esté sujeta a la ordenanza militar; pero no es ese el único absurdo contenido en las leyes políticas y administrativas vigentes. Todas ellas á penas son otra cosa mas que un cúmulo de despropósitos, y solo a una inactividad como la del ministerio Espartero, y á una indolencia como la de estas Cortes podrían deber el no haber sido ya derogadas y sustituidas. Pero hay una inmensa distancia entre defender la bondad de la ley, lo cual no hacemos, ni de eso se trata ahora, y pedir su aplicación estricta mientras esté vigente, y mientras solo por ella puedan ser procesados los que están esperando su suerte del fallo de los tribunales.

Ayer al empezar la sesion se presentó una proposición firmada por los Sres. Lopez Grado, Muchada, Blanco del Valle, Rivero, Gurrea y Figueras, y encaminada á pedir al gobierno esplicaciones sobre los sucesos del 7, y á averiguar las medidas que se han tomado para que no se reproduzcan.

Como vamos á ver, y como dice uno de nuestros colegas, el desenlace de la cuestión provocada por esta proposición, no pudo ser mas cómica.

El Sr. Fuente Andrés la rechazó, apoyándose, como era de presumir, en el estado de la causa que no permite entrar en ciertos pormenores.

Sin embargo, los proponentes no se desanimaron: algunos diputados por tener ocasion de hablar pasan por todo. El Sr. Lopez Grado apoyó la proposición en un extenso discurso, que por lo mismo que abundaba en verdades, amargó a los demócratas y aun á los ministros.

S. S. habló de la necesidad del órden público y de la constitución de un gobierno; y aludiendo á la conducta de la democracia, dijo que los señores que sostenían estas ideas, aunque defendían sanos principios, los apoyaban de una manera que llevaba a la nación al precipicio.

Esta declaración hizo pedir la palabra á un tiempo á los Sres. Rivero, García Lopez y Figueras, y produjo rumores en diferentes sentidos.

Pasó luego el orador á defender la union liberal compuesta de todos los hombres que habian combatido en favor de la revolucion de julio; dijo que el general O'Donnell era un elemento indispensable de la situación actual, y sostuvo que no se debían exigir declaraciones de principios á los que con su conducta habian contribuido á crear esta situación. En seguida manifestó que para ser ministro se necesita no solo tener talento, patriotismo y buenos antecedentes, sino que son necesarias otras circunstancias, y que el ministro que ve que la Cámara desapruéba uno y otro proyecto de los que presenta, debe dejar su puesto, lo cual es conforme a los buenos principios constitucionales.

Ya supondrán nuestros lectores el efecto que debieron hacer en el Sr. Bruil, y recalamos el debieron porque en el señor ministro de Hacienda no hace efecto todo lo que debierahaecerle.

El Sr. Lopez Grado añadió que el gobierno al dia siguiente de las ocurrencias del siete, debió presentarse en las Cortes á dar estensas esplicaciones con el objeto de llevar la tranquilidad á las familias y a la seguridad al comercio y a la industria; que los sucesos que han tenido lugar se desfigurarán en toda Europa por nuestros enemigos, y que es preciso que se conozca la verdad. El orador concluyó diciendo que no podia menos de dar un voto de confianza á la Milicia de Madrid y á la de toda España, sobre la que se ha querido arrojar un faldon tanto mas inmerecido, cuanto que todos reconocen los servicios que ha prestado y está prestando.

Altamente incoñados los diputados demócratas con la filípica que el señor Lopez Grado les habia dirigido, retiraron sus firmas de la proposición.

El señor ministro de la Gobernación, que acababa de sentarse en el banco azul, manifestó que se reservaba el contestar á los cargos del señor Lopez Grado cuando conteste á la interpelación

que sobre los sucesos del dia 7 estaba anunciada. Declaró que segun los partes que recibia el gobierno, la tranquilidad reinaba en toda España, y añadió que cada dia que pasaba sin que el órden se turbaba, era un triunfo para la revolucion.

Esta manifestación produjo grandes rumores, y el señor Sanchez del Arco se levantó para decir que unia su firma a la proposición.

El señor ministro dijo que eran tantos los enemigos de la situación, que no tenía inconveniente en repetir que era un triunfo para la revolucion cada dia que pasaba sin que el órden se turbaba.

El señor Ruiz Gomez, profundamente afectado, dijo que aunque profesaba una especial amistad al señor Lopez Grado, tenia otros deberes que cumplir, y despues del discurso político que aquel señor habia pronunciado no podia menos de retirar su firma de la proposición.

Esta manifestación fué muy bien acogida por la cámara.

El señor presidente dió por retirada la proposición porque no reunia suficientes firmas. Algun diputado se levantó á decir que uniría la suya.

Durante algunos momentos hubo una espantosa confusión en la Cámara.

Los señores Sanchez del Arco y don Pablo Aycella se acercaron a la mesa y firmaron.

El secretario señor Calvo Asensio declaró que no se podia dar cuenta de la proposición porque no tenia mas que seis firmas, y el señor Matheu dijo que por galantería pondría la suya.

Se leyó nuevamente la proposición y el señor ministro de Fomento hizo presente que el señor Huelbes no habia contestado a los cargos del señor Lopez Grado porque se levantó á usar de la palabra cuando algunos señores habian retirado sus firmas de la proposición, y debia creerse que ya no se la daría curso; pero que tomárase ó no en consideración, el gobierno estaba facultado para reservarse contestar á una proposición en que nada se pedia, que era una interpelación disfrazada, y que podia ser inconveniente contestarla en el acto.

El Sr. Lopez Grado intentó refutar las indicaciones del señor ministro, pero no fué escuchado por la Cámara, y el señor presidente le suplicó una y otra vez que se limitase á rectificar.

El Sr. Gurrea (don Venancio), apelando a la lealtad del señor Lopez Grado, dijo que tendria que convenir con él en que no habia apoyado la proposición en los términos que le habia manifestado, por lo que se habia visto en la necesidad de retirar su firma.

Pidió esplicacion de estas palabras el señor Lopez Grado, diciendo al señor Gurrea que manifestara en qué términos le habia ofrecido apoyar la proposición.

Muchos diputados le interrumpieron pidiendo la votación.

Leida esta en medio de las interrupciones del Sr. Lopez Grado y de los campanillazos de la presidencia, se preguntó si se tomaba en consideración.

Viendo el secretario Sr. Calvo Asensio que ningun diputado, ni el mismo Sr. Lopez Grado se levantaba, declaró que se desechaba por unanimidad, lo cual hizo prorrumper á la Asamblea y al público en prolongadas risas y aplausos.

La sesión terminó aprobándose lo que restaba del proyecto sobre el ferro-carril de Madrid á Zaragoza, y el art. 1.º del de redención de censos.

Con el solaz que ayer proporcionó á los diputados la proposición del Sr. Lopez Grado, se desquitaron sus señorías cumplidamente del susto que les hicieron pasar el dia 7 los alborotadores.

No concluiremos sin hacer notar que la candidez ó imprevision con que el Sr. Huelbes dió á conocer que el ministerio era inpopular y estaba combatido por todos produjo en la cámara el efecto que pueden figurarse nuestros lectores, y en sus compañeros de gabinete un disgusto que todos traducían por la inmediata vacante de la cartera de Gobernación.

Multitud de obras de fábrica del ferro-carril de Aranjuez han sido destruidas por el temporal que en estos dias ha reinado. Con este motivo el servicio de explotación del ferro-carril vuelve á suspenderse, y aun se anuncia que se necesitarán tres ó cuatro meses para reconstruir el puente sobre el Tajo. Apenas ha pasado semana, desde hace mucho tiempo á esta parte, sin que los trenes de dicho ferro-carril hayan tenido que suspenderse, ya á consecuencia de hundimientos de terrenos, ya por roturas de puentes, ya por otros accidentes debidos todos á la pesima construcción del camino.

Es ciertamente lamentable que esto suceda en una via que el Estado pagó por el exorbitante precio de mas de cincuenta millones de reales, ó sea dando por cada kilómetro una cantidad sin comparación mayor que el coste ordinario de este género de construcciones.

Pero ya que la comunicación esté casi constantemente interrumpida, suponemos que las composiciones continuas del ferro-carril no serán pagadas por el Estado. Las que hoy son necesarias, ascienden á quince millones. Si el Tesoro público ha de tomarlas por su cuenta, lo mismo que todas las demas que han ocurrido ó ocurriran en adelante, entonces resultará que el camino, en vez de ser un beneficio, es un censo, y que el Estado,

en vez de dar por él una cantidad fabulosa, no lo debió tomar sin que le dieran al mismo tiempo los medios de estarlo eternamente recomponiendo.

No diremos si la responsabilidad pertenece en definitiva al contratista ó al ingeniero Sr. Miranda, que dirigió los trabajos; pero al Estado no le debe importar esta cuestión, y á él solo le toca exigirla al Sr. Salamanca, dueño primero, contratista despues, y hoy empresario-administrador del ferro-carril.

Acaso nos ocupemos otro dia mas detenidamente de este asunto.

Todavía no conocemos la opinion de los periódicos de las provincias respecto á la inaudita rebelion contra las Cortes; pero no dudamos de que será unánime y estarán de acuerdo con sus colegas de Madrid acerca de la necesidad de que los principios de órden y autoridad y gobierno tan decayidos y derrotados recobren su fuerza e imperio para salvar a la patria de los excesos de la anarquía.

Las repetidas manifestaciones tumultuarias, la aspiración desbordada y turbulenta que en ellas se descubren amenazan destruir la sociedad sino se las opone un dique incontrastable y sino se destruyen las causas de tanto mal.

Los sucesos se han atropellado mas de lo que se temia, y ya nadie duda de quienes son los enemigos del reposo público, de la libertad política y del imperio de las leyes: los que siempre tienen que hollarlas para espresar sus pretensiones se hallan en abierta oposicion con la sociedad y la sociedad no puede por nada ni por nadie dejar de afirmar su manera de ser y de quedar á cubierto de tales convulsiones y desastres.

España está cansada, llena de indignación y avergonzada de que se vean sus destinos á merced de la primera turba de ilusos ó descontentos á quienes anteojos surmiera en revueltas y trastornos y convengaya de que el sufrimiento y la resignación nada sirven contra los anarquistas, pide solo justicia y gobierno y como lo pide con derecho y fundamento no hay mas remedio que atender. Obrar en otro sentido equivaldria desde luego á santificar los desmanes que el pueblo condena aleccionado por la esperiencia y animado por la razon.

Anoche se daba por segura la caída del señor Huelbes, y se añadia que llamado para reemplazarla el señor Laserna, no habia querido aceptar. De todas maneras parece que el señor Huelbes despues de lo que dijo ayer en las Cortes no puede continuar siendo ministro.

Mas de una vez, y estos dias con mayor frecuencia que otros, hemos tenido que llamar la atención tanto sobre el profundo desacuerdo que reina entre los diversos representantes y órganos del partido progresista, como sobre los gravísimos cargos que por varias causas dirigen hoy unos y han dirigido antes otros á las Cortes Constituyentes.

Cumpliendo con el deber de conciencia y patriotismo que estamos desempeñando desde la aparición de nuestro periódico, de publicar todo lo que, sin agravio personal, contribuya de algun modo á ilustrar los negocios políticos para conocerlos en sus causas, desarrollo y resultado, hemos tomado estos dias acta de la empeñada polémica que respecto á la situación sostienen con ardoroso empeño *La Nación* y *El Clamor*, y de la que se desprenden irrecusables pruebas en apoyo de las que hemos aducido al manifestar que la falta de iniciativa y de dotes gubernamentales en el poder y la desorganización de la cámara legislativa, han contribuido á originar los conflictos é infortunios que sufre el país.

Consignados estos hechos, vean los lectores de *El Occidente* lo que escribe ayer nuestro colega *La Nación*:

«El periódico en cuestión nos reprende porque en su juicio fulminamos cargos intempestivos contra la Asamblea, y requiriendo la espada en su defensa nos embiste sin reparar que nadie respeta tanto al parlamento como nosotros; sin tener en cuenta que la veneración que profesamos á las actuales Cortes es la que guía nuestra pluma para aconsejarlas lealmente; sin considerar, que nosotros que no abdicaremos nunca ante la cámara el derecho de pensar, jamás nos permitiríamos decir á la Asamblea lo que ese mismo diario ha escrito en su número 3,435, correspondiente al 3 de octubre último. Entonces corrian otros vientos.

Así se escribe la historia; con esa imparcialidad se juzga de los hombres y las cosas. Nuestras indicaciones leales y sinceras que están en el ánimo de todos los señores diputados, son á los ojos de ese diario un crimen, y sus palabras de hace pocos meses las olvida para ofendernos porque tal es, al parecer, su única intención, su verdadero propósito. Felizmente, para su castigo, la memoria no nos ha abandonado aún.

Hé aquí cómo se espresaba ese periódico el dia 3 de octubre; sometemos al juicio público sus palabras.

Hélas aquí:
«Las Cortes... han trabajado sin organización, sin gefes, como una tropa nomade dispuesta siempre á la dispersion... comprometiendo en sus manos la soberanía, la libertad y la salvación de España.

«Las Cortes han consumido un tiempo precioso con poco fruto, han inaugurado trabajos sin dar cima á ninguno de verdadera importancia, y despues de discusiones largas y estériles, es de temer que se presenten sin plan, sin organización, sin verdadera mayoría... suya es la culpa si no se han hecho verdaderas y grandes economías, y suya la responsabilidad del sistema absurdo que se sigue.»

Ampliando y confirmando lo esencial de las noticias que hemos insertado acerca del consejo de subordinación y disciplina del 2.º batallón ligero de la Milicia Nacional, para juzgar a los individuos que tomaron parte en el atentado del lunes...

Se dio principio por pedir el señor Camacho, di- tos sobre las ocurrencias del día 7, y este señaló los partes que había dado, y se hizo lectura de dichos partes. Después leyóse también el del capitán don Cayo Vea Murguía, quien prestó su declaración diciendo...

Concluyó el señor capitán haciendo una revelación, y es, que había ido al cuartel entre diez y media y once de la mañana, y había encontrado reunida parte de la fuerza que debía llevar el piquete...

El señor presidente le hizo en seguida algunos cargos, diciéndole en primer lugar, que no había obrado bien: 1.º por haber abandonado la compañía insurreccional...

Después se mandó comparecer á los individuos de la tercera compañía que se hallaban presentes, y se formó lista de ellos. Preguntados si tenían que advertir algo con relación á los partes, leídos del comandante y el capitán que mandaba el piquete...

En la relación que hicimos ayer de estos sucesos dijimos haber oído que el señor Camacho, jefe del batallón, había solicitado que se le sometiese á un consejo compuesto de los demás comandantes de la Milicia, para que residenciase su conducta...

Preguntado por el presidente el cabo que fué á Palacio con qué autorización lo verificó estando de servicio en las Cortes, respondió que con ninguna...

espaldas del edificio, encontró al sargento primero don Manuel Mayor. Este le llamó y le hizo entrar á beber una copa, diciéndole si podía contar con él para la mañana que se preparaba en el Congreso...

Contestando el señor Martín á los cargos que le había dirigido el señor Vea Murguía, negó que se hubiese expresado en los términos que este último le había atribuido. El señor Vea Murguía apeló al testimonio del señor Camacho, quien manifestó que no se había enterado de aquellas contestaciones...

En esto se presentaron algunas dificultades, y á hora bastante avanzada de la tarde, en que escribimos esta reseña, que si contuviese alguna inexactitud, protestamos estar prontos á rectificar, guiados por nuestro amor á la verdad...

La Iberia completa de este modo la reseña que ayer empezamos á publicar:

«Ayer interrumpimos la relación de los trabajos del consejo de subordinación y disciplina de la Milicia instalada para juzgar á los sublevados de la tarde del 7, y hoy podemos adelantar muy pocas noticias.

El consejo continúa en el cuartel de la Milicia desde las ocho de la noche de antes de ayer, habiendo suspendido sus procedimientos después de haber examinado 74 testigos; y no pudiendo continuar haciéndolo con los presos que se hallan incomunicados en las prisiones de San Francisco, espera que el fiscal que instruye allí las primeras diligencias, concluya de hacer las indagatorias, para proseguir el primero en sus investigaciones.

Se calcula que hoy de dos á tres serán conducidos ante el consejo algunos de los acusados, según sean examinados por el fiscal militar. Son nueve los que faltan de declarar y es de suponer que esta noche sepan el fallo definitivo del tribunal...

Se calcula que hoy de dos á tres serán conducidos ante el consejo algunos de los acusados, según sean examinados por el fiscal militar. Son nueve los que faltan de declarar y es de suponer que esta noche sepan el fallo definitivo del tribunal...

Se calcula que hoy de dos á tres serán conducidos ante el consejo algunos de los acusados, según sean examinados por el fiscal militar. Son nueve los que faltan de declarar y es de suponer que esta noche sepan el fallo definitivo del tribunal...

En la relación que hicimos ayer de estos sucesos dijimos haber oído que el señor Camacho, jefe del batallón, había solicitado que se le sometiese á un consejo compuesto de los demás comandantes de la Milicia, para que residenciase su conducta...

En la relación que hicimos ayer de estos sucesos dijimos haber oído que el señor Camacho, jefe del batallón, había solicitado que se le sometiese á un consejo compuesto de los demás comandantes de la Milicia, para que residenciase su conducta...

En la relación que hicimos ayer de estos sucesos dijimos haber oído que el señor Camacho, jefe del batallón, había solicitado que se le sometiese á un consejo compuesto de los demás comandantes de la Milicia, para que residenciase su conducta...

En la relación que hicimos ayer de estos sucesos dijimos haber oído que el señor Camacho, jefe del batallón, había solicitado que se le sometiese á un consejo compuesto de los demás comandantes de la Milicia, para que residenciase su conducta...

En la relación que hicimos ayer de estos sucesos dijimos haber oído que el señor Camacho, jefe del batallón, había solicitado que se le sometiese á un consejo compuesto de los demás comandantes de la Milicia, para que residenciase su conducta...

En la relación que hicimos ayer de estos sucesos dijimos haber oído que el señor Camacho, jefe del batallón, había solicitado que se le sometiese á un consejo compuesto de los demás comandantes de la Milicia, para que residenciase su conducta...

En la relación que hicimos ayer de estos sucesos dijimos haber oído que el señor Camacho, jefe del batallón, había solicitado que se le sometiese á un consejo compuesto de los demás comandantes de la Milicia, para que residenciase su conducta...

En la relación que hicimos ayer de estos sucesos dijimos haber oído que el señor Camacho, jefe del batallón, había solicitado que se le sometiese á un consejo compuesto de los demás comandantes de la Milicia, para que residenciase su conducta...

En la relación que hicimos ayer de estos sucesos dijimos haber oído que el señor Camacho, jefe del batallón, había solicitado que se le sometiese á un consejo compuesto de los demás comandantes de la Milicia, para que residenciase su conducta...

Un periódico, acerrimo defensor de la Milicia Nacional, cree que en las actuales circunstancias es absolutamente necesario el consejo de calificación para admitir á los que hayan de ingresar en sus filas.

El día 10 se reunió la comisión de las Cortes encargada de informar sobre el proyecto de ley de reforma de los aranceles para oír las observaciones que tengan que hacer de viva voz los industriales y demás interesados. Se trató de los hilados y tejidos de algodón, llevando la palabra por los fabricantes de Cataluña los señores Ferrer y Muntadas...

Este señor no concurrió; pero hablaron en defensa del proyecto del gobierno el señor Quintana, vice-presidente de la junta de aranceles, y el vocal, don José Barzanalana, que habiendo querido contestar ampliamente á todas las objeciones, quedó con la palabra para continuar hoy su discurso.

Parece que los fabricantes formularán las pretensiones en que se prohíben los números inferiores al 50 en los hilados, las telas de menos de 24, y cuando menos 23 hilos en trama y urdimbre, y en que se sostenga la actual legislación sobre panas.

A propósito de esto, leemos en el Parlamento: «Si el gobierno asiente á semejantes pretensiones, dado una nueva prueba de su debilidad, la reforma será una cosa inútil, completamente improductiva de mejoras para el tesoro, para la fabricación y para el comercio.

Si nos llegamos á convencer de que las Cortes van á hacer algo sobre aranceles en favor de las buenas ideas comerciales, trataremos ampliamente este asunto. Por ahora, nuestra convicción es que ó no se hará nada, ó si acaso una modificación que no merezca la pena de que tanto se hubiese hablado sobre ella.»

El Clamor Público á su vez continúa tratando el asunto en que disiente de su cofrade y escribe el artículo que trasladamos en seguida y sobre cuyo contenido, y en particular sobre el final que denuncia un hecho grave desconocido para la prensa llamamos la atención:

«El defensor del ministerio, el adalid de los Huélses y Fuentos Andrés, ha tomado un nuevo carácter: se ha constituido en mentor de la Asamblea constituyente. Si la cámara popular oye sus escitaciones y atiende sus consejos, no solo ahuyentará el desprestigio, que al decir de algunos le amenaza, sino que adquirirá eterna fama, gloria inmarcesible. Trazado tiene el camino que conduce al templo de la inmortalidad. Déjese guiar por la Nación y pronto llegará á el emporio de las aclamaciones del pueblo español.

Nuestra colega ha tomado un camino entrañable á la Constituyente. A esa carriola, á esa pedrección especial se deben sin duda los artículos que la está dedicando. El que publico en su número del 9 fue una filippica terrible, una acusación severa; mas el de ayer, del que vamos á ocuparnos, es otra cosa, es un consejo suave y cariñoso. Nuestro colega ha seguido por el visto el ejemplo del padre que después de censurar amargamente al hijo sus pasadas faltas, le amonesta con la mayor ternura para que se enmiende observando en lo sucesivo distinta conducta.

¿Saben nuestros lectores que se reduce el consejo del protector del ministerio, todo lo que la Cámara tiene que hacer para adquirir nuevos títulos de gloria? Pues se reduce ni mas, ni menos, que á discutir y aprobar cuanto antes las leyes orgánicas y algunas otras, con lo cual se habrá logrado la constitución definitiva del país, y todo quedará en calma y la causa del Trono constitucional será la causa de la Nación española, y no correrá riesgo alguno.

Hay una sustancia el dictamen del periódico ministerial: el medio que nos queda para salir de la apurada situación en que nos hallamos.

Véase de aquí que nuestro colega consera á la Asamblea por no haber hecho todo lo que debía, y que cuida de escluir en esta censura al ministerio, cuya falta de iniciativa disculpa y aun alienta calificándola de un homenaje de respeto á los fueros del parlamento.

La Nación parte de principios equivocados. El Congreso se dedico desde un principio, con la asiduidad que le era dable, al examen de la ley fundamental y de las orgánicas. Si no están todas ellas aprobadas, y definitivamente, es porque ha tenido que ocuparse de otras de no menos importancia y urgencia; porque en algunas el gobierno, en vez de facilitar, ha entorpecido la discusión, como aconteció en la base constitucional relativa á la segunda Cámara en que aparecieron discordes los pareceres de los individuos del ministerio; y porque la falta de iniciativa por parte de este ha privado á la mayoría del impulso y de la acción necesarios en cuerpos deliberantes tan numerosos como la Asamblea.

Esa falta de iniciativa es uno de los males que aquejan, en verdad, á la Cámara. La razón que se alega para disculparla es manifiesta, según demostramos ayer. Al gobierno, á quien están confiados los intereses generales de la sociedad, y que por la posición que ocupa debe conocer las necesidades de los pueblos, y los medios mejores de satisfacerlas, toca formular, esponer y defender sus opiniones sobre los distintos ramos que constituyen la gobernanación general del Estado. Lo contrario es abdicar derechos legítimos, no por un falso respeto al Parlamento, sino porque mal se pueden formular ideas cuando se carece de ellas.

La Nación por otra parte da demasiada importancia á la sanción de ciertas leyes, que de nada han de servir si al otro día de publicadas se infringen ó se proponen el modo de anularlas en todo ó en parte. Y así ciertamente debemos temerle cuando vemos que apenas se ha comenzado á regir la ley general de ferrocarriles se la propuesta su modificación por un caso particular, y que á virtud de un real decreto ha sido desvirtuada en una de sus partes mas esenciales la ley de enjuiciamiento.

No es, pues, el mal en la Asamblea, sino en el gobierno; y no tanto en la falta de leyes como en el desconocer y en la imprevisión del ministerio. La sagacidad de nuestro colega no se oculta la exactitud de lo que dejamos espuesto y de cuanto pudieramos añadir aun sobre el particular. Comprende que los sucesos de la tarde del 7 han causado profunda sensación en el ánimo de todas las personas sensatas, y para neutralizarla, ó para evitar que caiga sobre sus patronos la reprobación pública, que al fin habrá de caer, dirige la vista hacia otra parte, hace inventadas inculpaciones y se ocupa de la Asamblea nacional con desusada insistencia.

Mejor que nosotros conoce nuestro ilustrado colega el origen de los males que nos aquejan. No lo diga en buen hora si así acomoda á sus intereses; pero no intente buscarlo donde no existe, ni puede existir. Mas valiera que en vez de esa tarea se hubiese impuesto la de aconsejar á sus protectores, que parece andan algo desconcertados y desunidos. También podría darnos cuenta de un hecho escandaloso, y del que tendrá sin duda noticias, ocurrido en cierta oficina de esta corte en la tarde del 7; y el cual sin embargo de que es conocido con evidencia por el ministro, éste impune todavia Ese hecho y otros que podríamos citar si fuésemos menos amantes de nuestro partido demuestran la debilidad, la ignorancia, ó la impotencia de algunos de nuestros gobernantes, causa única y exclusiva, creemos nuestro colega, de los motivos que se repiten continuamente y del malestar y desasosiego que notamos por do quiera y que son precursors infalibles de nuevas catástrofes.

Llamando la atención de los ministros de Estado y Marina y de la dirección general de aduanas, insertan algunos periódicos la siguiente carta:

«Newcastle 14 de diciembre de 1855. Cumpiendo con las órdenes de V. E. declarado por

completo en la sola consular el cargo del buque... que el día salió para ese puerto, consignado en la orden de su mismo capitán. Debo advertirle para su gobierno de esta casa, en la actualidad de V. E. algunos inconvenientes, pues que algunas casas han recibido orden, al parecer, de que en la declaración de carbon que embarquen, se verifique en ese puerto; pero es el hecho que no se lleva á efecto las multas impuestas por el arancel de Vds., y que el comercio de buena fé apenas puede competir con semejante vergonzoso tráfico.

El anteceesor del consul actual, que llegó á conocer bien pronto este mercado, tomó algunas medidas para evitar aquel fraude, y confidencialmente las puso en noticia de la mayor parte de estas casas, á fin de prevenir que se cometiera el delito; pero ahora, lejos de suceder esto, hasta se dice que un capitán se negó á ser cómplice, y extendió su protesta en el consulado, á fin de repetir contra el cargador, en caso de pena pecuniaria; y á pesar de tales antecedentes, se dice que la protesta se ha archivado por falta de conocimientos del consul para estos casos.

Creo que por medio de la prensa podrá V. E. llamar la atención de su gobierno, pues los comerciantes de buena fé se verían obligados á retirarse de este tráfico.»

Anteache ha dado fin á sus trabajos la comisión de presupuestos. Cuando acontecerá lo mismo en las Cortes? Quedan á estas por discutir los presupuestos de gastos de Hacienda y Fomento y todo el de ingresos.

En la Gaceta hemos visto que al patriota señor Aguirre, al famoso ex-ministro, al célebrimo individuo de la junta revolucionaria de Madrid, le ha declarado la junta de clases pasivas la cesantía de 40,000 rs., á pesar del decreto expedido por la junta revolucionaria y de otras disposiciones posteriores. Pero creamos que el señor Aguirre para ser consecuente con las opiniones que emitió en la citada junta, piensa renunciar la cesantía para que no se diga que revolucionario hasta la realización de este austro suceso, y conservador despues de él.

La prensa dijo últimamente que en el ministerio de Fomento se había creado una plaza con el modesto sueldo de 24,000 rs. La Nación manifiesta que tenía motivos para creer infundado el hecho, y sin embargo se sabe que el agraciado asiste al ministerio citado, y creamos que al negociado de escuelas especiales. Como la Gaceta no ha publicado el nombramiento, hay curiosidad de saber á qué capítulo del presupuesto se agregaron los 24,000 del pico, ó si pertenecen á las inacabables economías que plantean desde el poder los progresistas.

Segun escriben de Quito al Journal de Madrid, en noviembre último llegaron allí cinco jesuitas españoles, que fueron objeto de una ovacion extraordinaria, pues se iluminó la ciudad para festejarlos. Tanto en Quito como en el Ecuador, el Paraguay y gran parte de Méjico ejercen los españoles y particularmente los religiosos una gran influencia.

Cartas de Lima dicen que las cámaras que solo se reúnen cada dos años acaban de ser convocadas y van á discutir el proyecto de una ovacion extraordinaria, pues se iluminó la ciudad para festejarlos. Tanto en Quito como en el Ecuador, el Paraguay y gran parte de Méjico ejercen los españoles y particularmente los religiosos una gran influencia.

Las cartas de Córdoba nos comunican la noticia de que el gobierno ha declarado con justicia, y despues de repetidas reclamaciones de la prensa, la nulidad de la última quinta verificada en aquella ciudad, mandando que se proceda nuevamente á ella, atendiendo á los graves hechos que tuvieron lugar con perjuicio de los mozos que indebidamente ingresaron en caja, por haber sido exceptuados los que á la Milicia Nacional pertenecian.

La deuda flotante del Tesoro, que en 1.º de diciembre último ascendia á 573.057,565 rs. un maravedí, se elevó durante dicho mes á 636.813,638 reales 13 maravedís; pero habiendo recogido el Tesoro en letras y pagares vencidos y satisfechos 114.377,749 reales 25 maravedís, la deuda flotante ascendia en 1.º de enero á 522.475,888 rs. 21 maravedís, de los cuales hay que rebajar todavía 2.530.174 rs. de los pagos realizados por las tesorerías del reino el 31 de diciembre. Las negociaciones de fondos verificadas en el mes de diciembre con los particulares han tenido efecto con los descuentos de 8 1/2 y 9 por 100 anual, y con el de 8 por 100 las realizadas con el Banco Español de San Fernando.

Los diputados de la provincia de Granada tuvieron la honra de presentarse á S. M. la Reina á darla gracias por el regalo que hace S. M. de un magnífico manto de terciopelo bordado de oro y un sudario á la Patrona de dicha ciudad la Virgen de las Angustias. S. M. recibió á los diputados con aquella amabilidad que tanto la distingue, y los invitó á pasar á un salon donde se hallaba extendido el citado manto, cuyo bordado, hecho según dibujo complementado por S. M., por artistas españoles, les causó grande admiración por el gusto esquisito y singular primor con que estaba ejecutado. Despues de esto y de dar á S. M. repetidas gracias á nombre de Granada, se retiraron sumamente complacidos, no sin haber tenido antes la satisfacción de besar la mano de S. M.

Antes de ayer tarde ha recibido el Sr. D. Fernando Ormaechea su pasaporte para Francia, con un atento oficio del señor Gobernador de la provincia en que le dice, espero emprendrá su marcha á la mayor brevedad posible.

Desterrado el 5 del actual á la provincia de Jaén, el Sr. Ormaechea había pedido el 6 su pasaporte para el extranjero, en uso de un derecho que le conceden las leyes y que no podía desconocerle sin hostiarlas. No obstante el temporal que hace y el hastioso estado de los caminos, el Sr. Ormaechea se dispone á salir hoy mismo de Madrid, cumpliendo sin demora alguna las órdenes del gobierno.

BOLSA.—Paris 11 de enero. Fondos franceses.—Tres por 100, 92-20. Idem cuatro y medio por 100, 98-50. Idem españoles.—Tres por 100 interior, 34 1/4. Idem exterior, 41 1/2. Amortizable 00. Consolidados, 86 1/8 á 86 5/4.

El gobernador capitán general de Puerto-Rico en 13 de diciembre próximo pasado participa que la tranquilidad pública continúa sin alteración en aquellas islas, y que su estado sanitario es el mismo que ha manifestado en sus últimas comunicaciones.

El señor Camacho, comandante del segundo batallón de Ligeros de Milicia Nacional de esta corte, y administrador de Hacienda pública de la provincia, ha quedado suspendido de este destino, mientras recae fallo en la causa formada con motivo de las últimas y escandalosas ocurrencias acaecidas en el Congreso en la tarde del lunes último.

Se nos ofrece además que, á consecuencia de las declaraciones dadas por el sargento que se halla preso, se ha dictado auto de prisión contra el referido señor Camacho.

Paris jueves 10 de enero de 1856.—Hamburgo 9.—El gobierno danés ha publicado una circular en que renueva la declaración de neutralidad en que hasta ahora ha seguido.

El conde Nesselrode ha declarado que las proposiciones comprendidas en la circular de 22 de diciembre no tienen carácter absoluto, y que por el contrario Rusia no tendria inconveniente en que se hicieran en ellas las modificaciones que se creyeran prudentes y necesarias.

La Gaceta asegura que son falsas las noticias publicadas por un periódico democrata, suponiendo inminentes golpes de Estado y el inmediato aumento de la guarnición de esta plaza.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto el oficial mayor del ministerio de Marina don Félix Ruiz Fortuny, he venido en admitirle la dimisión que ha hecho de dicha plaza, reservándose utilizar sus servicios oportunitamente.

Dado en Palacio á nueve de enero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la real mano. —El ministro de Marina, Antonio Santa Cruz.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de las comunicaciones del administrador principal de aduanas de Cartagena y del juez de primera instancia de Hacienda de Vigo, pidiendo que se dicte una disposición aclaratoria que ponga término á las dudas y competencias suscitadas entre los jueces de Hacienda en las provincias donde hay dos de este fuero acerca del conocimiento de las causas que se instruyen por aprehensión de efectos estancados, verificadas en la zona terrestre donde se halla establecida la aduana de la provincia, cuyas dudas han nacido de la diferente inteligencia que se ha dado al párrafo segundo, artículo 2.º del real decreto de 20 de junio de 1852 y real orden de 24 de noviembre del mismo año:

Vista la terminante prescripción del espresado real decreto en el párrafo y artículos citados:

Considerando que la razón que motivó la creación de los juzgados especiales de Hacienda en las poblaciones en que se hallan situadas las aduanas fué el de abreviar los procedimientos judiciales, consiguientes á los administrativos que deben verificarse en las administraciones de este ramo, evitando así gastos en la conducción de los reos aprehendidos á la capital de la provincia y perjuicios á los reos aprehendidos; oidas las Direcciones generales de Aduanas y Rentas estancadas y la junta de Aranceles, se ha servido S. M. resolver, de conformidad con su dictamen, que el conocimiento en los procedimientos judiciales, que se incoen á consecuencia de aprehensiones que se verifican en la zona terrestre en que están establecidas las aduanas, cualquiera que sea la clase de efectos en que consista la aprehension, y constituyán delito de contrabando y de fraude, corresponde á los jueces de primera instancia de Hacienda de los partidos de aquellas, y no á los de las capitales de las provincias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1855.—Bruil.—Sr. asesor general del ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de haber solicitado don Jaime Mesic, del comercio de esta corte, que se rebaja el importe de los derechos de almacenaje á una cana de carlinoles que se halla depositada en la aduana de esta capital desde el mes de febrero de 1853 por haberla trasladado su dueño á la casa de ciertos créditos, y atendido el estado de deterioro en que se encuentra, la Reina (Q. D. G.), desea siempre de proporcionar al comercio las mayores ventajas, ha tenido á bien mandar, usando de equidad, que se exija el derecho de almacenaje á la citada caja de cartulinas, con arreglo á la real orden de 16 de agosto de 1852, que redujo este derecho para los frutos coloniales, en vez de hacer efectivo dicho importe, según procedia, por la de 9 de enero de 1854; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que por esa dirección general se haga extensiva esta gracia á los casos de igual naturaleza que puedan ocurrir.

De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 21 de diciembre de 1855.—Bruil.—Sr. director general de aduanas.

Ilmo. Sr. He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta de esa dirección, manifestando la necesidad de que se reforme el art. 20 de la instrucción de 5 de marzo próximo pasado á consecuencia del expediente promovido por don Diego García Aranda, recaudador electo de varios pueblos de la provincia de Toledo, para conservar en su poder la carta de pago de fianza en efectos del Estado.

En su vista, y de lo informado sobre el asunto por la caja general de depósitos, de conformidad con la indicada reforma:

Con siderando que, según el sistema seguido anteriormente, las cartas de pago de las fianzas en aquella clase se devolvían á los interesados despues de su inserción en la escritura:

Considerando que la alteración de este método procedió únicamente de la resistencia de los recaudadores á facilitar dichos documentos para la venta de efectos en el caso de alcanzos ó descubiertos:

Considerando que este inconveniente desaparece, toda vez que la caja fija como práctica repetida la entrega en el todo ó en parte de los depósitos á virtud de la orden correspondiente, la cual suple la falta del resguardo:

Y por último, considerando que el reglamento de la misma caja exige precisamente la presentación de las cartas de pago para las liquidaciones y abono de intereses: S. M., conformándose con el parecer de V. E., se ha servido declarar nulo y de ningún valor el art. 20 de la mencionada instrucción, y que se redacte nuevamente en los términos siguientes:

«Los recaudadores otorgarán la competente escritura de fianzamiento, así por las fianzas que hipotecasen como por cualquier clase de los efectos del Estado que hubieren constituido en depósito, con inserción íntegra de la carta de pago del mismo, con inserción nueva al interesado, pero sin que se confiera la posesión del contrato hasta que la escritura fuese aprobada por la autoridad competente.»

De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1855.—Bruil.—Señor director general de contribuciones.

CORREO DE PROVINCIAS.

Apenas pasa una semana ni un día sin que recibamos noticias de nuevos atentados. La inquietud y desasosiego que se nota en toda la península y la falta de trabajo que tiene en perpétua vanagancia á multitud

Las que se hacen en los montes de propios.
 Las tardes de invierno.
 Las noches de verano.
 Las rindas del gobierno.
 Las vacaciones de los estudiantes.
 Las pagas de los empleados (según ellos).
 Las monedas francesas (sobre todo los napoleones).
 Las chaquetas de los marinos.
 La vista de los vistas de puertas y la de los maridos buenos.

La memoria de los deudores.
 La diferencia de un guardia urbano y un *croo*.
 La lista de las mujeres fieles.
 La Carrera de San Gerónimo.
 La Zalzuela (de duración).
 Las empresas teatrales (de tiro).
 Los colillos de cigarro que arrojan los cesantes.
 Las levantas buenas.
 La vida del hombre.
 La distancia que media entre un casado y un *aburrido*.
 La estatura de Cepedita.
 La ausencia de una suegra.
 La mano de un avaro.
 Las penas que una buena madre impone a sus hijos.
 Las relaciones entre dos egoístas.
 Y las fiestas destinadas a holgar.

Esto clama al cielo.—Una persona cuyo incógnito estamos obligados a guardar nos ha remitido para su inserción la siguiente curiosa carta. Dice así:

Debo advertir a Vds. que el reloj del principal acalaba de dar la una de la madrugada. La Puerta del Sol, oscura como boca de lobo, amenaza sumergir en sus profundos y cenagosos antros al imprudente transeunte que se atreviera a surcar sus enredadas hondas de agua sucia. Mi esposa, disfrazada de canterina, había asistido al baile de Capellanes, y mi Giró, según noticias de mi criado, cumplía con una exactitud religiosa sus deberes...

Para que mis esperanzas no fuesen defraudadas, me hice acompañar de dos serenos, y con una pistola en la mano izquierda y el estoque en la derecha, salí al encuentro de los dos criminales. Mi rival quiso disputarme el campo, pero disparé la pistola y cayó gravemente herido. Su infame pareja echó a correr, pero gracias a una estocada que le acerté entre las dos patillas, vino al suelo sin poder pronunciar ni una sola palabra.

Los serenos, cuyos números recuerdo que eran el 403 y 415, me acusaron de asesino y a pesar de mis instancias me llevaron al saladero. Tengo muy presente que al pasar por la calle de la Montera, se acercó a mí un cochero del ministro de Marina y después de darme un impreso que iba repartiendo con objeto de hacer patente las causas que habían motivado la supresión de consumos, me dijo al oído que mi mejor salida sería buscar como una uña por todo Madrid. Tanto me irritó con tan falaz embustero que arranqué un clavo al sereno que tenía a mi izquierda, y a los pocos minutos me encontré solo, pero con una herida en el vientre que no me permitía andar. Arrastrando como una culebra llegué a casa, y vi con sorpresa que todo un señor ministro me estaba esperando para entregarme los pasaportes para el extranjero. Espuse el apuro que me acababa de pasar, le enseñé mi herida, mas aun, me confesé autor de la muerte de mi esposa y de la de su amigo, porque prefería ser encerrado en un calabozo a tener que dejar en aquel estado a Madrid; pero ¡quién sabe! Vds... El hombre a quien suministraba de rodillas, aquel a quien con lágrimas de dolor le pedía que me dejase ir a mis hijos antes de partir, sólo una feróz carcajada... y entonces desperté. Yo no sé si por efecto de lo que debí padecer durante tan horrible pesadilla, ó por otra cosa que no acierto a explicarme, no pude volverme a dormir hasta pasados... tres minutos lo menos.

Útile dulci.—Por invitación de la empresa del Circo, se reunieron los abonados de aquel teatro, y resolvieron dar tres bailes de máscaras, cuyo producto se destinará a las casas de beneficencia de esta corte. Quedó nombrada una comisión encargada de

presentar las bases, á fin de que el pensamiento se realice del mejor modo posible.

Componen esta comisión los señores don Francisco de las Rivas, marques de Nevares y de Villadarias Coello y Quesada, Lopez Roberts, Barrié, Salas, Gaztanibide, Barbieri y Olona.

Para que las benéficas y piadosas señoras de las juntas parroquiales sean las encargadas de la colocación de los billetes. La empresa del teatro lirico-español cede generosamente el local sin cobrar estipendio ninguno, y facilita igualmente los enseres de su propiedad.

Etiquetas.—Formado el Consejo de Sanidad en marzo de 1847, fueron nombrados vocales facultativos, don Pedro María Rubio, Seoane y Lorente, de número; don Mariano Vela, médico y oficial de la secretaría, don Vicente Asuero y don Melchor Sanchez Toca, supernumerarios. Renunció este último, y fue nombrado en abril del mismo 1847 don José Calvo y Martín. Los demas han entrado después, y como no había en los hechos diferencia entre los de número y supernumerarios, algunos han pasado por encima, sin reclamación de los poseedores. Resulta, que no habiendo tenido cabida Rubio, Calvo era legítimamente el quinto. No temiódola Vela, el cuarto, y para nada ha sido necesario mirar la política, porque en su carrera literaria, como catedrático, y en la experiencia de nueve años, hay justificado motivo para seguir ocupando el puesto que ocupaba.

Ateneo científico y literario.—Hoy quedan abiertas las cátedras del Ateneo científico y literario con el discurso de inauguración que pronunció el escelsísimo señor don Francisco Martínez de la Rosa á las ocho de la noche, dando luego principio las asignaturas de los lunes 14 en el orden siguiente:

Lunes. De ocho a nueve, don Pedro Mata.—La razón humana en estado de salud y enfermedad aplicadas á la administración de justicia.
 De ocho a nueve, don Enrique Lemming.—Elementos de lengua alemana.

De nueve a diez, don Aureliano Maeste de San Juan.—Higiene pública en relación con la ciencia del gobierno.
 Martes. De siete a ocho, don Antonio Alcalá Galiano y Trujillo.—Consideraciones sobre la mejora de las clases de la sociedad, principalmente de la clase pobre.

De ocho a nueve, don Juan Vilanova.—Geología.
 De ocho a nueve, Mr. Canning, lengua y literatura griegas.
 Miércoles. De ocho a nueve, don Manuel A. Berzosa.—Español y examen crítico de los principios fundamentales de la moderna filosofía alemana.
 De ocho a nueve, don Manuel de Arsas.—Arqueología española.

De nueve a diez, don José Moreno Nieto.—Sobre las escuelas filosóficas entre los árabes.
 Jueves. De siete a ocho, Mr. Goytelle.—Continuación de la historia de Francia desde Carlo-Magno hasta la muerte de Luis XVI, en idioma francés.

De ocho a nueve, D. Pedro Mata.—La razón humana en estado de salud y enfermedad aplicadas á la administración de justicia.
 Viernes. De siete a ocho, Mr. Keirs.—Lengua inglesa.

De ocho a nueve, D. Alfredo A. Causas.—Historia literaria del renacimiento.
 De ocho a nueve, Mr. de Sauzeau.—Lengua francesa.

De nueve a diez, D. Práxedes Sagasta.—Economía política aplicada á las obras públicas.
 Sábado. De siete a ocho, D. Manuel Malo de Molina.—Árabe vulgar y literario y diferencias que se notan entre ambos lenguajes.

De ocho a nueve, D. Ramon Llorente y Lázaro.—Aplicaciones de las ciencias naturales.
 De ocho a nueve, D. Francisco Gayoso.—Lexiografía y etimología analíticas.

Las clases se anunciarán los días y horas en que deben tomar parte en las explicaciones de diferentes asignaturas los Sres. D. Francisco Luxán, D. Modesto Lafuente, D. Fernando Corrali, D. Juan Mieg, don Francisco José Fabre, D. Basilio Sebastian Castellanos, y D. José Ramon Leal.

Las personas mayores de 16 años que deseen obtener billetes de entrada deberán pedirlos por conducto de los señores socios, acudiendo para ello al local en que se halla establecida la sociedad, desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde del 10 de enero y dias siguientes.

No se permitirá la entrada á ninguna persona que no presente su billete á los dependientes del establecimiento.

Beneficencia.—A 222,744 reales ascienden las cantidades cedidas en beneficio de los establecimientos de beneficencia de esta corte, por los señores suscritores para atender á las necesidades del cólera-morbo de esta provincia.

Isla de Guanoo.—Los periódicos ingleses dan algunos detalles de una isla, enteramente llena de guanoo, que parece haber sido descubierta recientemente en el Océano del Sud, y para la cual han partido, por su cuenta y riesgo, dos buques americanos bajo la protección del gobierno de los Estados-Unidos. Esta isla, que no se halla indicada en ningun mapa, se halla á mas de 500 millas del continente y á mas de 200 de toda otra tierra insular. No se halla en ella ningun rastro de vegetación ni huella alguna de haber sido habitada por seres humanos. Su firme no se halla mas que á 20 ó 30 pies sobre el nivel del mar, y no tiene mas que 8 ó 9 millas de circunferencia. Hay en ella millares de pájaros y en varios puntos la costa ofrece grande abrigo y protección á los buques.

Plagas de Egipto.—Hé aquí el primer párrafo de una carta que recomendamos á la empresa del ferrocarril de Albalcete:

«Son mas de las once de la noche, hora en que acabo de llegar á Albalcete, de donde sali á las seis de la mañana. No me entregué el equipaje, ni hay modo que lo lleve, ni carroje que me conduzca, ni posada abierta ni tengo dinero para pagar los alimentos que necesito, porque lo traigo en el bnd. Héme aquí en un cuerpo de guardia, hambriento, desesperado y capaz de cometer á la empresa que nos ha hecho tardar desde Albalcete, nada menos que diez y siete horas.»

Hundimiento.—Una casa de las cercanías de la Puerta de Santa Bárbara, que se hallaba en bastante buen estado, se hundió ayer, á consecuencia sin duda del resaca temporal de aguas que estamos atravesando. Los vecinos empezaron á observar que cruzaban las maderas de una manera desusada, y llamaron á un arquitecto, el cual les intimo á que abandonaran sin pérdida de tiempo la morada, si no querían perecer entre las ruinas del edificio. Efectivamente, pocos momentos después de haber sido evacuada la casa, se desplomó completamente.

Falta hacen.—En el astillero de Viarelez, se trabaja con una actividad increíble, confiándose en los buques ultimamente concluidos, la corbeta *Bella Antonia*, la *Villa de Avila*, la *Zofia Sol*, de Santa-teresa, la *Eloisia* y la *Eulalia*, de la Corona; la *Peplia*, tander; de Cádiz, y la fragata *Filia de Riarado*, que acaba de poner en flete, y que mide cerca de 500 toneladas.

El que se da.—La supuesta misera, ya conocida de nuestros lectores, que cediendo á su buen humor respondió hace dos dias á las galanas frases con que un mirón de oficio la requirió, dá la siguiente contestación á la *ultra-respuesta* con que se la ha servido honorarla la musa de su adorado.

«Dejó á un lado la *inducere*—sátira de que *Hazo*—quien con natural *care*—á toda una dama *quisi*—á fuerza de hacer el *o*—Basta el nombre de *tapa*—por el cortés se *inipi*—y no apellido *manza*—ni *danosa* ni *daña*—á la mujer que es *boni*—«Necio es ser *anamor*—y mantener *iluso*—Tu lo has dicho, y tu palabra viene á remachar el *clá*—y á aumentar tus *malbar*».

Desconozco tu *figu*—mas aun que tu ingenio es *ce*—concedo á tu *travesu*—que soy *conmiese* en *pinu*—y tú en realidad *camu*».

Pregunta suelta.—Qué hace la comisión que ha de dar dictámen sobre la solicitud de los autores dramáticos del arreglo de teatros? La hacenos este recuerdo para que esto no se eche en olvido y se haga algo útil en favor del arte escénico.

Conceales.—Pasado mañana lunes se renunciará el colegio electoral de esta corte, para nombrar los cuatro individuos que han de reemplazar á los señores Martínez Luna, alcalde constitucional, y el señor Talla.

hernillas, regidor, cuyas dimisiones han sido admitidas por la escelsísima diputación provincial, y á los señores Diaz de la Granja y Gil Santibañez, de los cuales el primero ha fallecido y el segundo ha sido elegido diputado á Cortes.

Más agua.—Parece que con el nuevo viaje de la fuente de la Reina tendrá Madrid un aumento de 500 rs. de agua para el verano próximo si se realiza la colocación de cañerías que está proyectada.

Libertad de imprenta.—El Padre Cobos de anteaer ha sido denunciado.

El hambre asoma.—Tanto la siembra de cebada, como todas las labores del campo, están paralizadas, y según dicen los labradores, aun cesara ahora el temporal, no sería posible emprenderlas en lo que resta del presente mes.

Y continúa.—La corriente del Jarama se ha llevado la barca inmediata al pueblo de Alcobendas, causando ademas daños de consideracion en todo aquel distrito.

Tambien ademas de la destrucción del puente del Tajo, los aguas han causado daños considerables en todo el camino de hierro desde Madrid á Aranjuez. La marcha de los convoyes se halla por lo tanto interrumpido para bastante tiempo.

Incendio mortis.—Hé aquí las confidencias que nos hizo un amigo gravemente enfermo, y cuyo cadáver acabamos de acompañar á la última morada.

«Ó hablar de lo muy concurrido que está de noche la calle de C, y desde cerciorarme de ello. A fuer de buen observador cambiaba despacio, muy despacio. De pronto me resbala un pié y pierdo el equilibrio; había pisado una cáscara de naranja. Intento recuperarlo, me apoyo en la pared con una mano, me algo y pataplum!... Me introduzo el sombrero hasta el segundo pisot: había tropezado con uno de esos fanales colocados delante de las tiendas.

«La persona que venia detras de mí, me dió un pisotino; quiero evitar el segundo y me abalanzo adelante, pero ofuscado no percibo á una dama joven, parada delante de mí y la doy un encontron. Lanza ella un grito, quiero alzarle el estomago; áseme de la capa un marido, me incomoda, se encoloriza, me insolente, me levanta la mano; la señora se desmaya; la gente se arremolina; otros corren; ciérranse algunas puertas; trocamos las targets, nos separamos y la mañana siguiente nos encontramos frente á frente, sacando los sables antes que el sol, pero no el frío sacra la faz. Estábamos en mangas de camisa; discutieron los padrinos; arreglose el asunto; dimonos las manos y volvimos. Los padrinos traían los sables; mi adversario la tranquilidad para su esposa y yo una pulmonía, consecuencia legítima de un resbalón; si mi caso publicadese se desgraciado acontecimiento y clamor para que se pongan mas altos los fanales de los aparadores de las tiendas.»

Nuestro amigo murió y cumplimos su última voluntad.

Generosidad.—El sábado último recibí el presidente de la sociedad protectora de las bellas artes, don Antonio María Esquivel, una invitación del señor embajador de Inglaterra, pidiéndole una entrevista para conoacer el objeto de la asociación. Contestole el señor Esquivel que S. E. podia indicar hora en que no se incomodase para recibirlo, y señalada pasó á la casa de la embajada, donde fué recibido con la atención y finura que distinguen á lord Howden. Después de felicitar al señor Esquivel por el pensamiento de esta institución, le manifestó su deseo de ser útil á la sociedad, y que agradecería le indicase si sería el medio mas oportuno comprar algun cuadro de la esposicion.

El señor Esquivel, con un desprendimiento que le honra, pues entre aquellos hay algunos suyos le contesto que sería mas conveniente dispensase su protección á la sociedad en general. Entonces el noble lord le significó que desearia ser inscrito como socio, satisfaciendo de presente algunas anualidades de la cuota de suscripción, á cuyo efecto le entregó un pliego cerrado. Abierto poco después en la dirección por el señor Esquivel, encontró que contenía diez mil reales en billetes.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

EPOCAS.	TERMOMETRO.		BARO-METRO.	VIENTOS.
	REAUMUR.	CENTIGRADO.		
7 de la m.	24 s. 0.	34 b. 0.	25 p. 1.	1 S.O.
12 del dia.	7 s. 0.	9 s. 0.	25 p. 1.	1 S.O.
de la tar.	5 s. 0.	7 s. 0.	25 p. 8.	1 S.O.

EFEEMRIDES ASTRONOMICAS DE HOY.

Es el dia 12 del año y el 22 del invierno.
 SOL. Salíó á las 7 horas y 15 m.—Se pone á las 4 horas y 45 m.
 El dia dura 9 horas y 25 m.—La noche 14 horas y 34 minutos.
 LUNA. 4 de su edad.—Aparece á las 10 horas y 00 m. de la m.—Pasa por el Meridiano á las 3 horas y 35 m. de la t.—Retardo 19 m.—Se oculta á las 9 horas y 4 m. de la n.
 La ecuacion del tiempo es 8 m. y 28 s.
 Los rayos deben señalar el medio dia verdadero, ó sea al pasar el sol por el Meridiano, las 12 horas y 8 minutos 18 segundos.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTO DEL DIA.

San Benito, abad y confesor.

TEATROS.

REAL.—Funcion 58 de abono para hoy viernes 12 de enero á las ocho y media de la noche.—Isabel la Católica.

Funcion extraordinaria á beneficio del teatro, para el martes 15 de enero de 1854 á las ocho de la noche. Se pondrá en escena la grande ópera en cuatro actos de Verdi, titulada, «El Nabucco».

Esta funcion no entra en el número de las de abono. Los señores abonados tienen reservados los billetes de sus respectivas localidades á precio de abono y presentando indispensablemente el recibo hasta las cuatro de la tarde del lunes 14, pasada esta hora se dispondrá de todos los billetes que no hayan sido recogidos. En el caso de haber para una misma localidad varios abonados, se entregará el billete al primero que presente su correspondiente recibo.
 Precios, en general, los de despacho ordinario, es decir, sin el aumento ó recargo de costumbre cuando se espenden billetes por anticipación. Se despacharán en la conservaduría del teatro, en los dias 13 y 14, desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde.

CIRCO.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—El Sargento Federico.

PRINCESA.—Funcion para hoy viernes 8 á las ocho de la noche.—Sinfonia.—Cruces y medias lunas.

El Carnaval.—Calle de Capellanes, número 10.—Esta sociedad celebra baile de máscaras el 12 del corriente de nuevo á dos de la noche.

Los señores socios que no hubiesen recibido sus billetes pueden pasar á recogerlos á la secretaría de la sociedad todos los dias, y en los de funcion hasta las ocho de la noche.—El secretario.

Casino Matritense.—Calle de Capellanes, número 10.—Esta sociedad celebra su reunion de baile de máscaras el 13 del corriente de nuevo á dos de la noche.

Los señores socios que no hubiesen recibido sus billetes pueden pasar á recogerlos á la secretaría de la sociedad todos los dias; y en los de funcion hasta las ocho de la noche.—El secretario.

EDITOR RESPONSABLE D. VENANCIO SAENZ.

Imp. de T. FORTANET, Libertad, 29.

ANUNCIOS DE EL OCCIDENTE.

OFICINA DE ANUNCIOS.

recib en la calle de la Montera, núm. 43
 Pasaje de Murga 9.

NOVO diccionario da lingua portuega por Eduardo de Faria. Muito augmentado, reviso e correcto contendo como as 12 e 2ª edicoes: Todas as vozes da lingua portuega, antigas ou modernas, com as suas varias aceçoes, accentuadas conforme a melhor pronuncia, e com a indicacao dos termos antiquados, latinos, barbaros ou vieiros.—Os nomes proprios da geographia antiga e das principais terras de Portugal.—Tropos os termos proprios das sciencias, artes, e officios, etc., e sua ditição analitica.—Todos os termos de Commercio, Marinha, peços, medidas.—Todas as palavras modernamente introduzidas na lingua portuega, que se co sam autorizadas pelo uso; e a synonymia com reflexões criticas.

Tudo quanto é illustrativo e essencial para intelligencia e perfeito conhecimento de todos os autores classicos, antigos ou modernos, gregos, romanos, latinos, etc.
 A explicação de todos os termos da Mythologia: os nomes dos deuses semi-deuses e heroes da fábula: o seu culto e attributos, pelos quaes se podem conhecer nas produções de pintura, escultura, etc., etc.
 A etymologia analitica de todos os termos radicados xpondo o sentido rigoroso das raizes primitivas, etc.
 Precedido de uma introduçao grammatical muito desenvolvida, e seguido de um diccionario de synonymos.

O favorvel acollimento que merecen do publico este diccionario, chegando a extingir-se em menos de um anno a primeira edicao de dois mil e quatrocentos exemplares, e em 4 annos a segunda edicao de seis mil exemplares animou-nos a fazer uma terceira edicao. Certo do bom acollimento do publico em vista dos grandes melhoramentos da obra e da sua extrema barateza, o editor limita-se a pedir-lhe a sua proteccao.

O seu formato e de folio, em optimo papel expressamente fabricado para esta obra.
 O tipo e todo novo e empregado exclusivamente neste diccionario, que leva de vantagem em todos os que até hoje se teem publicado ou estão publicando, o seguinte:

A interpretação dos termos de que usavam os antigos cistoprestes, e que se acham mal explicados nos Dicionarios enciclopedicos conhecidos.
 Os nomes e resumo historico de todos os heroes, heroinas e homes celebres, que gozam um lugar distincto na Historia, ou seja pelas armas, pelas letras, ou por outro qualquer motivo.

Os nomes, sobrenomes e appellidos dos romanos, com a interpretação das suas abreviaturas. Os postos e graduacoes militares, que se usavam na milicia romana: a forza das suas Legioes, Cohortes, Centurias, Turmas, Manipulos, etc. Os empregos civis, e da magistratura, com a sua representacao e autoridade.
 Os usos e costumes dos povos: o nome, qualidade e valor das moedas antigas e modernas de todas as nações cultas: os nomes de todas as cidades do mundo conhecido, seus fundadores e producao natural. As aldeas e logares, que, por insignificantes aao se encontram nos dictionarios e mapas se achrao neste Dictionario, quando mereçam celebridade por alguma batalha, por seu patriotismo de heroes, ou por qualquer circumstancia extraordinaria.

1.º E garantido a publicacao e concluso da obra, n'um curto espaço de tempo (menos de um anno).
 2.º E' mais exacto, mas rico e mais correcto que nenhum.
 3.º E' de uma barateza espantosa.
 O Dictionario será dividido em 2 volumes.
 Cada folha de 4 paginas em folio, contendo 12 columnas ou senhores assignantes 40 réis.
 Cada obra distribue-se aos senhores assignantes em 24 folhas, 16 paginas com 48 columnas, pelev

Todas as listas com assignaturas, ordens ou letras de da amento e correspondencia, devem vir dirigidas francos de porte, ao editor da 3.ª edicao do novo Dictionario da lingua portuega, por Eduardo de Faria.—Rua dos Calafates núm. 5, 1.º andar. Lisboa.

Se despacha tambem em Madrid, en el gabinete de lectura del Pasaje de Murga, calle de la Montera, 43. Precio 5 rs. 1/2 la entrega. Sea 42 rs. las 12 entregas, en rústica; 44 rs. para provincias, franco de porte por el correo.

NO MAS TOS.

PASTILLAS PECTORALES DE LA ERMITA.

preparadas únicamente para los tos, rouquera, anginas y demas irritaciones y afecciones de garganta y pecho.—La presteza con que obran y su feliz resultado, con especialidad en los padecimientos crónicos que parecian incurables, han hecho correr la fama de su bondad por todas partes, como lo acredita el crecido número de pedidos que constantemente se hace de ellas hasta del extranjero.

Precio, 8 rs. caja con su prospecto.

Depósitos en Madrid: botica del señor Letiget, Puerta del Sol, inmediato á la calle del Arenal; señor Saenz, calle del Príncipe; señor Olzurum, calle de la Cruz.

BOTICAS EN LAS PROVINCIAS.

- Albacete, D. Juan Aranzabal Riaron; Alicante señor C. Bellido; Almería, señor Carrascos; Anáhuar señor Romero; Aranda de Duero, señor Balbas; Arzobispo, señor Diaz; Algeciras, señor Almagro; Alcoy, señor Bisbal; Antequera, señor Mir; Alcalá de Henares, señor Urrutia; Almagro, señor Perez; Almaden, señor Blanco; Almería, señor Cabello; Avila, señor Salcedo; Alcalá de Guadaíra, señor Crespo y Montañano; Alora, señor Gonzalez Gil; Almansa, señor Araoz Catalán; Alhama, señor Diaz; Alcalá la Real, señor Rodriguez; Adra, señor Gomez; Arcos de la Frontera, señor Alajá; Archidona, señor Gutierrez Astorga y señor Castiño; Arenas de Mar y Arenas de Munt, señores Castelló y Vallet; Alcariz, señor Arlís, señor Córdoba; Menendez Quintero; Barcelona, señor Cayas, calle de Launder, núm 4; señor Astalla, pórtico de Xifre; Badajoz, señor Silva; Burgos, señor Llera; Bilbao, señor Souante, Bailén, señor Reche Payá; Bilibesa, señor Ortega. Berja, señor Martín Trivino; Buena, señor Priego y Cubero; Baza, señor Calderín; Bujalance, señor Agudo; Baeza, señor Martínez.
- Cartagena, señor Marqués; Coruña, señor Villar; Córdoba, señor Avilés y Cano; Ciudad-Real, señor Canencia; Cáceres, señor Martín y Castro; Castellón de la Plana, señor Gil; Calatayud, señor Zardoya; Cádiz, señor Luengo calle de Linares; Cuenca, señor Perchejo; Carmona, señor Acal; Cieza, señor Gonzalez; Constanza, señor Delgado; Castro del Rio, señor Perez y Putina; Caspe señor Repolles; Chinchilla, señor Gomez de

- Gris; Coin, señor Gimenez; Calahorra, señor Abecia; Caravaca, señor Salinas; Ciudad-Rodrigo, señor Martínez; Coria, señor Gonzalez Saenz; Caba, señor Perez.
- Daniel, Cruz; Don Benito, Hernandez; Deba, Torre y Salazar.
- Elicha, García; Elicja, Fernandez; Estrada, Paseyro; Estepana, Rodriguez Alba; Estella, Olo.
- Ferrol, Romero; Figueras, Masferrer, Fernan Nuñez, Gomez Osuna.
- Granada, Delgado; Gerona, Garriga; Guadix; Ruiz Villanueva; Guadalajara, Almaraz; Gijón, Cuevas; Grazalema, Puez.
- Huesca, Camo; Haro, Baltinas; Huelva, Montero; Hinojosa del Duque, Dominguez y Aparicio.
- Infantes, Lopez; Igualada, Bosch.
- Jaen, Rey; Jerez de la Frontera, Puiggenger.
- Lérida, Abadal, Leon, Chalanon; Logroño, Zubia; Lugo, Rodriguez Loja; Ruiz Mata; Lora, Zeraur; Luarca, Martinez; Labañosa, Vial; Luena, Vazquez.
- Málaga, Pralongo Murcia, Lopez; Motril, Sanchez; Medina del Campo, Gonzalez; Mayorga, Fernandez de Tomás; Maturo, Salvaín; Manzanares, Seran; Molina de Aragón, Erqueta; Archedena, Montero; Moron, Calabaza; Mérida, Cervantes; Madrid, García; Moratalla, Campos; Muros, Gomez Sardiñeira; Manresa, Riera; Medina-Sidonia, Mena; Martos, Liebana; Mahón, Orfila.
- Noya, Barta y Busto.
- Oviedo, Argüelles; Orense, Serra, Osuna, Bazar; Onteniente, Ruber; Orihuela, Lopez; Olot, Toró; Orduña, Gorostiza.
- Paumplona, Espazaz; Pontevedra, Arjibay; Palencia, Perez San Millan; Puentesarras, Alvarez; Priego, Molina; Puerto de Santa Maria, Valderrama; Patron, Roncandio; Palma de Mallorca, Caselán.
- Reguena, Mislata; Reinoso, Gasmaleón; Ronda, Aguilár; Reus, Andreu; Riosaco, Sangrador; Rivadero, Fernandez Rodriguez.
- Santander, Corpas; Santiago, Fernandez Dios; Sorla, Calahorra; Salamanca, Villar y hermano; Segovia, Gonzalez; San Sebastian, Iñastraza; Sax, Uluruam; Santa Cruz del Mucela, Perál; Sahadell, Aguilari; Sevilla, Naranjo, calle de Francos, Dios Dado, calle de Colcheneros; Sigüenza, Ramo Rubio; San Fernando, Gimenez; Sanlúcar de Barrameda, Esper; Salas, Menendez; Segorbe, Romani; Santo Domingo de la Calzada, Cirujedo; San Roque, Cano.
- Tarazona, Cucchi y Martí; Trugiloo, Elias; Tarra-sa, Rovira; Tudela, Merino; Teruel, Lagasca; Talavera de la Reina, Martinez; Toro, Hernandez; Tolosa, Ez-curdias; Toledo, Perez y Elegido; Tuy, Amodeo; Tortosa, Monner é hijo; Tafalla, Carloanca.
- Utrera, Fernandez.
- Valencia, Andreu y Greus, plaza de Santa Catalina; Vich, Canudas; Victoria, Carrillo; Valladolid, Villar, calle de Santiago, y la Torre, calle de Cantarranas; Velez-Málaga, Miramon; Vigo, Chao; Villafranca de Veléz-Málaga, Juregado; Villarréal, Sopenlas; Vinaros, Bran; Vivero, Noguerol; Villanueva y Geltrú, Galedrín; Valls, Ballester; Villaver-Rubio, Perez Ayen; Veta, Martinez, y Espayo y Enciso.
- Zaragoza, Prado; Zamora, Talegon; Zafra, Silva y Fernandez.

Nota. Hay en dichas boticas de Madrid la famosa tintura de ajonjol, con alcohol, que es una especialidad para combatir todas las afecciones derivantes del estómago, como son: inapetencia, indigestion, acidez, biñs, dolores, etc.

Hay tambien el elixir doble de ajonjos, ó sea *artemisia-absinthium*, cuyas virtudes se acreditan con el *Diario de Avisos* de 30 de setiembre que de setiembre de 1854, por ser un anti-cólico experimentado: ademas es un tónico estomático, anti-fébril, anti-cólico, calmante y prodigioso para las lombrices.

El depósito general está establecido por el autor M. B. en la droguería de D. Manuel Santisteban, calle de Toledo. Los señores boticarios que no tienen depósitos, podrán dirigir sus pedidos, que con prontitud serán satisfechos, y con descuentos proporcionados.

PUBLICACIONES NUEVAS.—Obras políticas de D. Andrés Borge.—La guerra de Oriente considerada en sí misma y bajo el punto de vista de la parte que España puede verse llamada á tomar en la contienda europea.
 Tabla de materias.—Capítulo primero. De la diplomacia en Europa desde la caída de Napoleon I hasta la revolucion de febrero de 1848.
 Capítulo segundo. Del restablecimiento del Imperio en Francia y de su influjo sobre la política exterior.
 Capítulo tercero. De los nuevos elementos que en la guerra actual y en las sucesivas deben ser tomados en cuenta por los beligerantes.
 Capítulo cuarto. La cuestion de Oriente.
 Capítulo quinto. Del carácter de la guerra actual.
 Capítulo sexto. De las operaciones de los aliados.
 Resúmen y juicio de las dos campañas de 1853 y 1854.
 Capítulo séptimo. La guerra actual tiene que limitarse y conducir á una pacificación inmediata, ó ha de tomar un carácter general de interés público europeo.
 Capítulo octavo. La Inglaterra.
 Capítulo diez. De la situacion y de los intereses de las potencias neutrales y de sus gobiernos relativamente á la guerra actual.
 Capítulo once. De las condiciones á que podrá ser continuada, y de los límites que tendrá que encerrarse la guerra.
 Capítulo doce. De la alianza occidental.
 Elementos naturales llamados á formarla.
 Capítulo trece. De la participacion de España y Portugal á la guerra.
 Capítulo catorce. De la participacion de España y Portugal á la guerra (continuacion).
 Capítulo quince. De la participacion de España y Portugal á la guerra (continuacion).
 Capítulo diez y seis. De la preponderancia permanente de la alianza occidental.
 Medios de asegurarla y de libertarla á Europa del peligro de las reacciones anti-civilizadas, y del predominio de los elementos revolucionarios.
 Capítulo diez y siete. De la reorganizacion del Imperio otomano.
 Capítulo diez y ocho. Epilogo.
 Un folleto en 8.º 14 rs.

EN EL ESTRANGERO.
 PORTUGAL. Lisboa, Acedro, botica-laboratorio, plaza de D. Pedro, Sr. Birreto, calle del Loreto, señor Avilar, calle Augusto; Sr. Belen, calle de Estanqueros; Sr. Cerdeño, productos quimicos, largo del Cuerno Santos; Sr. Duaro, calle de los Mártires. Oporto, Sr. Araujo, de D. Pedro, y Sr. Figueras, droguero.

BRASIL. Las primeras boticas de Rio Janeiro, habia Ferraz, de Murai, etc.
 Italia. Milan, Sr. Garofolotti Alberto, porta berchina; Génova, Sres. Grandille, Rossi y compañía.